

**PROPUESTAS DE
ACUERDOS JUNTA
GENERAL
EXTRAORDINARIA
DE 4 DE NOVIEMBRE
DE 2011**

Propuestas de acuerdos del Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2011

El Consejo de Administración, en su reunión de 4 de noviembre de 2011, ha acordado proponer a la Junta general la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Como apartado 1.4 del primer punto del orden del día:

“Ratificar el nombramiento de don Francisco Lacasa Lobera acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 28 de octubre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de consejero dominical, representando a la accionista TSS Luxembourg, S.à.r.l.”

2. Introducir en el subapartado vi, del apartado II, de la propuesta de acuerdo bajo el punto tercero del orden del día, la siguiente adición:

vi. Determinar el procedimiento de restitución, si procede, de las aportaciones dinerarias a los correspondientes accionistas. En concreto, dejar sin efecto la ampliación de capital si a la vista del resultado de la ampliación, unido a los recursos financieros con que la Sociedad cuente en ese momento, el Consejo de Administración estima que la Compañía no cuenta con los recursos precisos para atender sus necesidades operativas y de negocio.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, ratificación de nombramientos y nombramientos de consejeros.

1. Ratificar el nombramiento de don Manuel García Durán, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 14 de septiembre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de consejero ejecutivo.
2. Ratificar el nombramiento de don Fernando González Sánchez, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 8 de septiembre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de consejero ejecutivo.
3. Ratificar el nombramiento de don Juan Ignacio Peinado, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 14 de septiembre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de otros consejeros externos.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un balance intermedio auditado que sirva de base a la reducción de capital.

Aprobar el balance intermedio que, de conformidad con el artículo 323 de la Ley de sociedades de capital, sirva de base a la operación de reducción del capital por pérdidas que se propone al amparo del punto [segundo] del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

Este balance ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2011, y verificado por el auditor de cuentas de la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un acuerdo de reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la compañía.

- I. Reducir el capital social en la cifra de [117.901.029,05] euros, es decir, desde los 168.430.041,5 euros actuales a [50.529.012,45] euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 336.860.083 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,50 euros por acción actuales a 0,15 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital será doble:

- i. De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por debajo de las dos terceras partes del capital social. Para ello, con anterioridad la Sociedad ha llevado a cabo la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de [70.142.330] euros. En consecuencia, la reducción de capital social tiene como fin la supresión del balance de las pérdidas restantes por importe de [80.305.355] euros.
- ii. De otro lado, dotar una reserva por importe de [37.595.674] euros de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

En virtud del artículo 335.a. y c. de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

- II. Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en [50.529.012,45] euros, representado por 336.860.083 acciones de la misma clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

- III. Autorizar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda

- (i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.
- (ii) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.
- (iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.
- (iv) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un acuerdo de ampliación del capital social mediante emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

- I. Ampliar el capital social en la cantidad inicial de veinte (20) millones de euros mediante la emisión de 133.333.333 acciones nuevas, y hasta un importe total de treinta (30) millones de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de

200.000.000 de acciones nuevas (las “Acciones Nuevas”) a la par, esto es a 0,15 euros de valor por acción, una vez que la junta general extraordinaria de accionistas haya aprobado la propuesta de reducción de capital al amparo del punto tercero de su orden del día. El aumento se hará con cargo a aportaciones dinerarias y se llevará a cabo sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

i. Tipo de emisión e importe efectivo del aumento de capital.

Las acciones de nueva creación se emitirán a la par, es decir, a 0,15 euros por acción, que será el valor nominal resultante de la reducción de capital propuesta al amparo del punto tercero del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

ii. Derecho de suscripción preferente.

En la operación de aumento propuesta no se excluye el derecho de suscripción preferente. En consecuencia, ostentarán dicho derecho sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio del primer periodo de suscripción preferente.

A cada acción antigua le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo de Administración tanto la facultad de fijar la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho, como la de proponer a uno o varios accionistas la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de LSC, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y de Bilbao en las que cotizan las acciones de la Sociedad. Los adquirentes de estos derechos deberán considerar la

posibilidad de que, en atención a lo explicado en el presente informe, la ampliación de capital pueda quedar sin efecto.

iii. Calendario de suscripción de la ampliación de capital

Aquellos accionistas, o los adquirentes de derechos de suscripción, que deseen suscribir las Acciones Nuevas mediante aportaciones dinerarias lo podrán realizar en tres (3) periodos de suscripción:

- Primer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio de este periodo. Tanto los actuales accionistas de la Sociedad como los adquirentes de derechos de suscripción podrán realizar la suscripción en un periodo de quince (15) días naturales contados desde el mismo día de publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME, de manera proporcional y con respecto a la totalidad de las acciones emitidas.
- Segundo periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos accionistas con derecho de suscripción preferente que hayan solicitado suscribir más acciones de las que ese derecho les permitía. Podrán realizar la suscripción en un periodo de tres (3) días naturales contados desde el día siguiente al cierre del primer periodo de suscripción.
- Tercer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos inversores institucionales y/o financieros que designe el Consejo de Administración de la Sociedad desde el día siguiente a la finalización del plazo anterior, y durante un periodo de dos (2) días naturales adicionales.

iv. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones, y contravalor de la ampliación.

En el aumento propuesto, los accionistas y demás adquirentes de derechos de suscripción que ejerciten los mismos en los plazos otorgados al efecto, deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, el importe íntegro del valor de emisión de las acciones que suscriban, de manera que el contravalor de estas nuevas acciones emitidas serán sus aportaciones dinerarias.

La suscripción deberá hacerse mediante solicitud a sus correspondientes entidades depositarias, quienes tramitarán las aportaciones con el banco agente designado por la Sociedad.

v. Fecha de ejecución del aumento de capital social.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el acuerdo de aumento al que se refiere el presente informe deba llevarse a efecto en la cifra alcanzada. Esta fecha no excederá de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización del Tercer periodo de suscripción que se detalla en el apartado “d” del presente informe.

Será además potestad del Consejo de Administración fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, incluido acordar ampliar el importe inicial hasta el importe total, tomando en consideración la condición suspensiva que se explica en el apartado siguiente.

vi. Condición suspensiva a la que se sujeta la efectividad del aumento de capital social.

En atención a lo explicado, la efectividad del aumento de capital propuesto y, por tanto, su ejecución se sujeta a la aprobación del acuerdo de reducción del capital, mediante la disminución del valor nominal de la acción, al amparo del punto tercero del orden del día de la Junta general extraordinaria convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

La razón es que la reducción del valor nominal de la acción permite la emisión de nuevas acciones a un valor más ajustado respecto del valor de cotización de la acción de la Sociedad en los últimos meses, sin contravenir las limitaciones impuestas por el artículo 59 LSC.

vii. Derechos de las nuevas acciones y su representación.

Las acciones que se emitan en su caso como consecuencia del aumento de capital objeto de este informe serán de la misma clase y serie que las existentes, y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza y registro de las mismas a Iberclear y sus entidades participantes.

viii. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de valores de Madrid y Bilbao.

De manera adicional, en virtud de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la Sociedad cumplirá con el requisito de registro en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”) de una nota sobre las características de la emisión de los nuevos valores, de manera que permita a los inversores decidir sobre la suscripción de los mismos.

II. Delegación en el Consejo de Administración de facultades de ejecución del aumento de capital.

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el propio acuerdo de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 297.1.a LSC.

En concreto, delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- i. Declarar el cumplimiento de la condición suspensiva a las que se encuentra sujeta la eficacia del aumento de capital; o, en su defecto, modificar los términos de la misma siempre y cuando ello resulte legalmente posible.
- ii. Ajustar si fuera pertinente los plazos de suscripción de la ampliación de capital; modificar los mismos, dentro de los límites establecidos por la

Ley; declarar suscrito el aumento de capital de manera anticipada, en su caso, y cerrados los plazos de suscripción.

- iii. Elevar el importe del aumento de capital inicial de veinte (20) millones de euros hasta el capital total previsto de treinta (30) millones de euros, lo que deberá ser comunicado mediante hecho relevante.
- iv. Fijar la ecuación de canje para el ejercicio del derecho de suscripción, así como la facultad de proponer, a uno o varios accionistas, la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.
- v. Determinar el procedimiento de suscripción y desembolso de las nuevas acciones en todo lo no previsto por la Junta general extraordinaria.
- vi. Determinar el procedimiento de restitución, si procede, de las aportaciones dinerarias a los correspondientes accionistas.
- vii. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
- viii. Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales a fin de reflejar la cuantía definitiva del capital social.

III. Delegación en el Presidente, al Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración.

Facultar al Presidente, al Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda:

- i. Comparecer ante notario público y otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital social y realizar todos los trámites oportunos, incluyendo su subsanación y rectificación, hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil.
- ii. Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la ampliación de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.

- iii. Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente ampliación de capital social.
- iv. Redactar y tramitar ante la CNMV la nota de valores preceptiva para la oferta pública de suscripción de los mismos, o cualquier otro informe o documento pertinente, hasta su registro por esa Comisión.
- v. Contratar la prestación de servicios del banco agente de la ampliación de capital.
- vi. Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para lograr la admisión a negociación de las nuevas acciones efectivamente emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de la página web ubicada en la dirección www.ezentis.com como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos del artículo 11bis de la Ley de sociedades de capital.

Aprobar la página web ubicada en la dirección www.ezentis.com como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos del artículo 11bis de la Ley de sociedades de capital.